



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
TRASPASO EN LOS MERCADOS PERIFÉRICOS			
Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:		Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Dirección de Mercados	
• Dirección y teléfono		Motolinía 2, colonia Centro, 62000 Cuernavaca, Mor. Teléfono: 3 29 44 14	
• Horario de atención		De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs	
• Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio		Administrador del mercado	
• Otras oficinas para realizar el trámite o servicio		<ol style="list-style-type: none"> 1. Mercado Narciso Mendoza.- Entre las calles Carrillo Puerto esq. Luís G. Urbina y León Salinas s/n, Colonia Carolina C.P. 62190, teléfono 3-13-11-22. 2. Mercado Dr. Lauro Ortega Martínez.- Av. Mariano Matamoros esq. Tule s/n, Colonia Lagunilla, a un costado de la Delegación Mariano Matamoros C.P. 62039 3. Mercado Lomas de la Selva.- Av. Vicente Guerrero s/n, esq. Herradura de Plata, Colonia Lomas de la Selva C.P. 62270 teléfono 3-13-09-95. 4. Mercado 18 de Septiembre.- Calle Salvador Montiel esq. Jacarandas s/n, Colonia Antonio Barona C.P. 62329. 5. Mercado Alta Vista.- Av. Otilio Montaña s/n esq. Priv. Otilio Montaña, Colonia Alta Vista C.P. 62010, a un costado de la Delegación Plutarco Elías Calles. 6. Mercado Emiliano Zapata.- Av. Universidad esq. Carretera Federal a México s/n, Colonia Buena Vista C.P. 62130 frente a la gasolinera. 7. Mercado Vicente Guerrero.- Calle Begonia esq. Nardo s/n, Colonia Satélite, C.P. 8. Mercado Amatlán.- Entre privadas Allende y Cabellito s/n, Colonia Amatlán, C.P. 62410 	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
• Persona que puede presentarlo		El permisionario del local comercial	
• Casos en los que se presenta		Cuando el permisionario desee realizar el traspaso del local comercial	
• Medio de presentación		Solicitud por escrito dirigida al Administrador del mercado, con copia para el Director de Mercados para su aprobación. O directamente al Director de Mercados	
• Costo		De 15 U.M.A (\$1,267.35) a 25 U.M.A (\$2,112.25)	
• Área de pago		Caja de Tesorería Municipal ubicada en Calle Motolinía No. 2 Colonia Centro, en horario de 8:00 a 15:00 horas, Teléfono 3-29-55-00 ext. 5407.	
• Forma de determinar el monto		Ley de Ingresos Municipal – U.M.A. 84.49	
• Plazo máximo de resolución		15 días hábiles de la recepción de la solicitud.	
• Vigencia		Por el trámite del traspaso	
• Afirmativa ficta / Negativa ficta		Afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por escrito especificando a quien se le traspasa el local, número de local y giro.	1	

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
2019-2021



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

2	Identificación oficial de ambos interesados		
3	Comprobante de que se encuentra al corriente en el pago de contribuciones y derechos (pago de derecho de uso de piso).		1
4	Pago de los derechos correspondientes		1

Observaciones adicionales

- El refrendo se actualiza con el nombre del nuevo permisionario en el trámite que se realiza ante la Dirección correspondiente.
- El escrito debe contener el nombre de quien será el nuevo permisionario, especificando el número del local y el giro. Al recibir notificación oficial de la autorización correspondiente, realizar el pago respectivo de derechos, cumplir con los requisitos.
- Una vez autorizado el traspaso, el permisionario debe pagar el Alta y Baja; y en caso de requerir cambio de denominación debe realizar el pago correspondiente.

Criterios de resolución del trámite o servicio

Cumplir con todos los requisitos que se solicitan, en tiempo y forma. El criterio que se utiliza para cobrar la tarifa mínima y máxima se aplica tomando como referencia, su giro comercial, ubicación o si es mayoreo o menudeo.

FUNDAMENTO JURÍDICO

• Del trámite o servicio	Artículo 17, fracciones III, VII, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 5729.
• De los requisitos	Artículo 26 de la Ley de Mercados del estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 2202, de 27 de octubre de 1965.
• Del costo	Artículo 28, numeral 4.3.19.2.8 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5692 Cuarta Sección, de 29 de marzo de 2019.
• De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 17 de julio de 2019, con el número de ejemplar 5726.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca
 Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos
 Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070
 Email: contraloría@cuernavaca.gob.mx



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.
 Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de
Cuernavaca
 2019-2021